



BANDO

**DÑA. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA
DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA (TOLEDO)**

HACE SABER:

A todos los propietarios de inmuebles de la urbanización "Rio Cedena" (Zona de Navahermosa) con abundante pasto o vegetación que generan grave riesgo de provocar un incendio, deben proceder a realizar los trabajos necesarios de limpieza y desbroce en sus propiedades.

Se concede un plazo de 15 días para cumplir con dicha obligación. Los restos derivados del desbroce y la limpieza dentro de las parcelas no se pueden quemar hasta que las condiciones climatológicas lo permitan, y sea autorizado por La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

En caso de no hacer frente a esta Disposición, el Ayuntamiento dictará las órdenes oportunas para hacer efectivo el mandato.

Asimismo se pone en conocimiento de la prohibición de utilizar barbacoas u otros utensilios dentro de las parcelas que generen grave riesgo de producir un incendio, por estar prohibido según la Normativa Vigente en materia de incendios forestales, indicando que dichas actuaciones están sujetas a fuertes sanciones.

Del mismo modo, se podrían abrir expedientes sancionadores con la responsabilidad que pueda sobrevenir a los interesados por los daños generados a inmuebles, materiales o personas por posibles incendios.

Se ruega a todos los vecinos de la Urbanización, en la zona de Navahermosa, se conciencien de la problemática, pues debido a la escasez de lluvias y el aumento considerable de las temperaturas, aumenta el riesgo de producirse incendios.

Es responsabilidad de todos evitar situaciones y sucesos de difícil reparación.

En Navahermosa, fecha a la firma del documento.

LA ALCALDESA

M^a CARMEN SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

